



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Rectificar la Resolución 506/2022 de designación del personal docente por vencimiento de titularidad de la RHCS 974/2016.

---

VISTO:

La resolución 506/2022 de designación del personal docente cuya renovación de titularidad es tratada en EX-2022-00632175- -UNC-ME#CNM, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario rectificar parcialmente el Anexo de la resolución 506/2022 en lo referido a la designación del Docente SYLVESTER, Federico (Legajo N° 34.538, DNI 23.196.179) en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Código 209).

Que resulta necesario designar al Docente SYLVESTER, Federico (Legajo N° 34.538, DNI 23.196.179), en un cargo de Auxiliar docente (Código 241).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Rectificar parcialmente el Anexo de la Resolución 506/2022, dejando sin efecto la designación del Docente SYLVESTER, Federico (Legajo N° 34.538, DNI 23.196.179), en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Código 209).

Art.2º.- Designar con carácter de interino Docente SYLVESTER, Federico (Legajo N° 34.538, DNI 23.196.179) en un cargo de Auxiliar docente (Código 241), desde el 01/08/2022 hasta el 31/08/2022.

Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.4º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.